



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE MEDELLÍN

Medellín, quince (15) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Proceso:	Ejecutivo
Radicado	05001-31-003-004-2019-00241-00
Demandante	DIS 3 S.A.S.
Demandado	DIMATRES S.A.S.
Decisión	Requiere
Providencia	Auto No.1671VS

En atención al memorial que antecede, se observa que la entidad subrogataria dio cumplimiento al requerimiento realizado mediante auto de fecha de 11 de febrero de 2020, indicando que el pago realizado por el Fondo Nacional de Garantías, corresponde únicamente a capital.

Sin embargo, SE REQUIERE al ejecutante BANCO BBVA, para que, en caso de insistir en la solicitud de subrogación parcial a favor del FONDO NACIONAL, se sirva suscribirla mediante el apoderado especial dentro del presente tramite.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el inciso cuarto del artículo 75 del Código General del Proceso "*el poder especial para un proceso prevalece sobre el general conferido por la misma parte*".

NOTIFIQUESE

ALVARO MAURICIO MUÑOZ SIERRA
JUEZ

AMR

NOTIFICACIÓN POR ESTADOS OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN En la fecha se notificó por ESTADO No. _____ el auto anterior. Medellín, _____ de 2021. Fijado a las 8:00 a.m. _____ MARITZA HERNANDEZ IBARRA Secretaria
